



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:32115/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía y designación para el personal docente que se detalla a fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 9 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal- y a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal docente que se menciona seguidamente, en los cargos de Preceptor D.O -cód. 317-, con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a) del convenio colectivo docente RHCS 1222/14, desde el 1º de julio de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018:

-REYNOSO ERNESTO, legajo 46733.

-MENGARELLI PAULA, legajo 47106.

-MARTÍNEZ ALICIA, legajo 42999.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el personal docente que se menciona seguidamente, en los cargos de Preceptor D.O. -cód. 317-, desde el 1º de julio de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018:

-AVENDAÑO VANINA, legajo 50388.

-SCABUZZO PABLO NICOLÁS, legajo 50968.

-PIZARRO JUAN, legajo 34652.

ARTÍCULO 3°.-Los nombrados en la presente resolución deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl